



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005793-MB-2014//**4422-HCD-2016** – DESPACHO N° 27 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

### **VISTO**

El Expediente N° 4011-0005793-MB-2014//**4422-HCD-2016**; Referente a “Convalidación de Contrato para funcionamiento de Emprendimiento Gastronomico; y

### **CONSIDERANDO**

Que el presente Convenio promueve a otorgar un permiso para el uso de espacio público, para la instalación de un puesto de Food Truck en la rivera del Río de La Plata, en la Localidad de Hudson;

Que en el lugar no existe actualmente desarrollo comercial al respecto, siendo incipiente el crecimiento de la zona dado lo reciente de su progreso y lo alejado de los centros urbanos y comerciales del Distrito;

Que es interés de este Municipio impulsar la actividad recreativa en el lugar, dado que el mismo se jerarquizará y ampliará la propuesta comercial gastronómica y de esparcimiento de dicha zona, fomentando el compromiso y protección del medio ambiente, atrayendo a visitantes locales y de otros Partidos;

Que el mismo funcionará teniendo en cuenta los estándares de calidad y seguridad e higiene alimentaria normada por el Código Alimentario Nacional, las leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales vigente;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON**

### **FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 5438**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto en fecha 23 de Diciembre de ..... 2014 entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Qualina Laura Mariana, referido a concesión de espacio público para la instalación de emprendimiento gastronomico denominado “Food Truck” en la rivera de Hudson.-

ARTICULO 2°: A través del Departamento Ejecutivo deberá tramitar la habilitación .....correspondiente por el plazo que dure la concesión y/o prorroga.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Julio de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**